



**Banco de Sabadell, S.A.  
Informe sobre el funcionamiento y las  
actividades de la Comisión de  
Nombramientos**

**Ejercicio 2017**

**Febrero 2018**

## Índice

1.- Introducción .....	3
2.- Regulación y Competencias .....	3
3.- Composición.....	5
4.- Actividades.....	7
5.- Conclusión .....	9

El presente Informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión de Nombramientos (la Comisión) durante el ejercicio 2017 está dirigido a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell o el Banco) de acuerdo con la recomendación 6 del Código Unificado de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas, la cual requiere que las sociedades cotizadas elaboren el presente informe y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

## 1.- Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Banco Sabadell dispone de una Comisión de Nombramientos.

## 2.- Regulación y Competencias

El artículo 61 de los Estatutos Sociales<sup>1</sup> contiene una regulación básica de la Comisión de Nombramientos, que el Reglamento del Consejo de Administración complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias en el artículo 14.

Dicho artículo 61 dispone que:

“La Comisión de Nombramientos estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Consejo designará a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de ella con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes.

La Comisión de Nombramientos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

---

<sup>1</sup> Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell se publican en la página web del Grupo [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com)

1. Velar por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de estos Estatutos.
2. Evaluar la idoneidad, las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros así como las propuestas para su reelección o separación.
5. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y del Colectivo Identificado.
6. Informar sobre las condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos.
7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo del Banco y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
8. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.”

Por su parte, el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- “1. La Comisión de Nombramientos estará formada por un máximo de cinco miembros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y en todo caso el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

No obstante, a petición del Presidente de la Comisión, podrán asistir el o los Directores Generales, aún cuando fueran Consejeros, cuando se trate de temas de la Alta Dirección del Banco, que no les afecten directamente ni al Presidente del Consejo.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, el Consejo de Administración o este Reglamento, la Comisión de

---

Nombramientos tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros;
  - b) informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación;
  - c) velar por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales;
  - d) evaluar la idoneidad, las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración;
  - e) informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y del Colectivo Identificado;
  - f) informar sobre las condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos;
  - g) examinar y organizar los planes de sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo del Banco y, en su caso, formular propuestas al Consejo;
  - h) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
3. La Comisión de Nombramientos se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para informar con carácter previo la evaluación del funcionamiento del propio Consejo.”

### **3.- Composición**

La composición de la Comisión de Nombramientos de Banco Sabadell a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

---

Presidenta:

Dña. Aurora Catá Sala (Consejera Independiente)

Vocales:

D. Anthony Frank Elliott Ball (Consejero Independiente)

Dña. Maria Teresa García-Milá Lloveras (Consejera Independiente Coordinadora)

Secretario:

D. Miquel Roca i Junyent

Durante 2017 se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión de Retribuciones:

- Con fecha 25 de mayo de 2017, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D<sup>a</sup> Maria Teresa Garcia-Milà Lloveras como Vocal, en sustitución de D. Joan Llonch Andreu.
- Con fecha 21 de septiembre de 2017, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. Anthony Frank Elliott Ball como Vocal, en sustitución de D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán.

De acuerdo con lo expuesto, todos los Consejeros miembros de la Comisión de Nombramientos son independientes.

En su virtud, la composición de la Comisión cumple con lo establecido en el artículo 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que exige que esté compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, sean consejeros independientes, y que su Presidente sea un consejero independiente, También cumple con la composición requerida por el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio para la Comisión de Nombramientos de una entidad de crédito, que debe estar integrada por miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas, y al menos un tercio de estos y en todo caso el presidente, deben ser consejeros independientes.

Además cumple con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que exige que la mayoría de miembros sean consejeros independientes.

---

El currículum vitae de todos los miembros de la Comisión está accesible en la web corporativa ([www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com)).

El apartado C.2.1 del Informe Anual de Gobierno Corporativo disponible en la página web [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com) contiene información detallada sobre la Comisión de Nombramientos.

## 4.- Actividades

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Nombramientos se reunió en once ocasiones.

Las principales actividades de la Comisión de Nombramientos en el indicado periodo son las siguientes:

### Composición del Consejo de Administración

- Propuso al Consejo de Administración que elevara a la Junta General de Accionistas la propuesta de nombramiento de un Consejero Independiente, la reelección de una Consejera Independiente y la ratificación y el nombramiento de un Consejero Independiente, evaluando y ratificando su idoneidad.
- Informó al Consejo de Administración la propuesta de reelección de un Consejero Ejecutivo, ratificando su idoneidad.
- Elevó al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento por cooptación de dos Consejeros Independientes, evaluando la idoneidad de los candidatos.
- Informó al Consejo de Administración el Programa de Formación a Consejeros del ejercicio.
- De acuerdo con la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y dando cumplimiento al apartado 7 de la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Banco de Sabadell, S.A., la Comisión de Nombramientos verificó el cumplimiento de dicha Política de Selección de Candidatos a Consejero.

### Composición de las Comisiones del Consejo

- Propuso al Consejo de Administración cambios en la composición de las Comisiones Delegadas.

---

### Diversidad

- Presentó el programa de diversidad de Banco Sabadell, cuyo objetivo principal es aumentar la presencia de mujeres en todos los niveles directivos.

### Nombramientos y separaciones

- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos, evaluando su idoneidad para el cargo propuesto.
- Revisó la composición del Colectivo Identificado de Banco Sabadell y de grupo, e informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de sus miembros, evaluando la idoneidad de las personas propuestas.
- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos de las entidades que integran el grupo y de los administradores de filiales, participadas y otras entidades (p.ej. fundaciones y asociaciones).
- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de miembros del Colectivo Identificado de las filiales Sabadell Consumer Finance, S.A.U., Sabadell Asset Management, S.A.U., SGIIC, y Urquijo Gestión S.A.U. SGIIC, evaluando la idoneidad de las personas propuestas.
- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de miembros y cargos en los Consejos Consultivos del Grupo.

### Informe Anual de Gobierno Corporativo de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Analizó la información a incorporar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo e informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación del mismo. Conforme a lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden ECC 461/2013, de 20 de marzo, y a los efectos de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, informó favorablemente al Consejo de Administración la composición del Consejo y tipología de los Consejeros.

### Evaluación

- De acuerdo con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y dando cumplimiento al artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración, para el ejercicio 2017 la evaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, del Consejo de Administración, de su Presidente, del Consejero Delegado, del Vicepresidente, de la Consejera Independiente Coordinadora y del Secretario y la Vicesecretaria del Consejo de Administración se realizará con el auxilio de un consultor externo, cuya independencia ha sido verificada por esta Comisión.

## **5.- Conclusión**

A lo largo del ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.